



Municipalidad de Rosario

ACTA NRO. 1 UNIDAD EJECUTORA (Decreto nro. 2155/16)

En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de Septiembre de 2016, se reúne la Unidad Ejecutora creada por Decreto nro. 2155/16 para la gestión de las contrataciones comprendidas en la Ordenanza nro. 9609 que declara la Emergencia en Seguridad, encontrándose presentes: el Secretario de Gobierno, Lic. Gustavo Federico Leone, el Subsecretario de Hacienda, C.P. Horacio Palavecino, la Subsecretaria General C.P. Lorena Carbajal y el Subsecretario de Control y Convivencia Ciudadana Dr. Guillermo Turrin. Abierto el acto, y conforme lo dispuesto por el artículo 6to. del decreto mencionado, se procede a debatir y acordar el protocolo de actuación para la contratación de bienes y servicios en el marco de la normativa citada, el que quedará sujeto a las cláusulas que se describen a continuación: **PRIMERA:** La solicitud de autorización para la contratación de bienes y/o servicios en el marco de las disposiciones de la Ordenanza nro. 9609 será elevada mediante expediente administrativo por el Secretario con la debida fundamentación del objeto de la adquisición, el detalle de los bienes y servicios a contratar, el pliego de especificaciones técnicas, una estimación fundada del monto a erogar, y un listado de posibles proveedores. **SEGUNDA:** La Unidad Ejecutora analizará la solicitud y se expedirá respecto de: a) La viabilidad de la contratación en el marco de las disposiciones de la ordenanza nro. 9609, b) El procedimiento más adecuado a adoptar (concurso de precios o compra directa), c) Si la contratación será llevada a cabo por la propia Unidad Ejecutora, o se delegará al área/Secretaría solicitante. **TERCERA:** Habiéndose expedido la Unidad Ejecutora en los términos señalados en el artículo precedente, las actuaciones serán remitidas a la Secretaría de Hacienda y Economía a los fines de las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias. **CUARTA:** En el caso de concurso de precios, la invitación a los proveedores para la formulación de ofertas será efectuada con precisión del lugar y fecha para la presentación de las mismas, las especificaciones técnicas de los bienes o servicios en cuestión, y los requisitos y documentación a presentar conjuntamente con la oferta. **QUINTA:** La Unidad Ejecutora analizará las propuestas presentadas en tiempo y forma y procederá a dictar resolución

LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

C.P. Horacio S. Palavecino
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario

C.P. A. LORENA CARBAJAL
SUB-SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Dra. CARMEN N. DONADIO
Subsecretaria Legal Técnica
Municipalidad de Rosario

fundada de adjudicación. En caso que el procedimiento se haya llevado a cabo por el área competente, ésta remitirá las actuaciones a la Unidad Ejecutora con informe de preadjudicación debidamente fundado. **SEXTA:** En todos los casos, la fiscalización de la ejecución de la contratación será llevada a cabo por el área solicitante. No siendo para más, se da por concluido el acto firmando los comparecientes de conformidad.-----

LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

C.P. Horacio S. Palavecino
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario

C.P. A. LORENA CARBAJAL
SUB-SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. GUILLERMO J. TURRIN
Subsecretario de Prevención
Y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rosario